

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

**BECA VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS
MUJERES EN EL DISTRITO CAPITAL**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 636, 614, 616, 624
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información general.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	3
4. PROPUESTA.....	4
6. CRONOGRAMA.....	5
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	6
9. VISIBILIZACIÓN.....	7
Requisitos de Participación.....	7
10. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
11. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
12. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
15. SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES.....	11
16. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
18. JURADOS.....	13
Ganador.....	14
19. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
20. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
21. DESEMBOLSO.....	15
22. DERECHOS DEL GANADOR.....	16
23. DEBERES DEL GANADOR.....	16
24. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	17
25. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	18

BECA VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO CAPITAL.

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso busca otorgar un (1) estímulo a una agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, interesada en desarrollar un evento público (desfile, comparsa, animación socio cultural, entre otros) en el que se visibilicen y reconozcan los derechos, las prácticas culturales y artísticas de las mujeres en el Distrito Capital, con el fin de fomentar la transformación de imaginarios y comportamientos de la ciudadanía bogotana hacia las mujeres.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Uno (1)

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Veinte millones de pesos (\$20.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. Debe responder a una de las líneas o dimensiones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital contenidas en el Decreto 166 de 2010 (ver anexo).
2. La propuesta se realizará en el marco de la agenda Distrital para la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, el cual se celebra en el mes de noviembre.
3. La propuesta deberá incluir la participación de mujeres de las diferentes poblaciones residentes en el Distrito Capital (víctimas de la violencia, afrodescendientes, palenqueras, indígenas, raízales, gitanas, campesinas, mujer en ejercicio de prostitución y de los sectores LGBTI).
4. Tramitar los permisos y realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del evento.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Contenido de la propuesta

1. Nombre de la propuesta
2. Nombre de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro.
3. Objetivos generales y específicos: señalar en frases cortas y concretas.
4. Justificación: breve descripción de la problemática y los motivos que se encuentran en la base de la formulación de la propuesta. En este apartado es importante mencionar la relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital - Decreto 166 de 2010.
5. Metodología: Describir claramente el enfoque metodológico y los diferentes componentes a desarrollar.
6. Descripción del equipo de trabajo: Relacione el equipo de trabajo, sus perfiles y el rol a desempeñar.
7. Población objetivo: Descripción clara y concreta de la población participante, indicando la cantidad de personas. La propuesta deberá incluir la participación de mujeres de las diferentes poblaciones residentes en el Distrito Capital (víctimas de la violencia, afrodescendientes, palenqueras, indígenas, raízales, gitanas, campesinas, mujer en ejercicio de prostitución y de los sectores LGBTI)
8. Cronograma: Indique con claridad los tiempos de ejecución de cada uno de los componentes.
9. Componente económico: Indique los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, señalando con claridad el componente al que corresponden, los valores unitarios y las cantidades. Anexo 1.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Pertinencia de la propuesta: Busca valorar la articulación y contribución de la propuesta en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Decreto 166 de 2010 y los objetivos del concurso (ver anexo. Decreto 166 de 2010).	Hasta 30 puntos
2. Coherencia de la propuesta: Correspondencia entre objetivos, metodología, procesos, actividades, materiales, resultados esperados, equipo participante, cobertura.	Hasta 30 puntos
3. Viabilidad y factibilidad de la propuesta. Viabilidad técnica de la propuesta de acuerdo con el cronograma y componente económico.	Hasta 40 puntos
Total	100 puntos

Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje total inferior a setenta (70) puntos sobre el puntaje máximo de cien (100).

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornadas informativas	29 de febrero de 2016	Biblioteca Pública Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali No. 6 C – 09
	2 de marzo de 2016	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 – 93
	3 de marzo de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
		Carrera 8 # 9 – 83
Recepción de propuestas	14 y 15 de marzo de 2016 de 7:30 am a 4:30 pm, jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Publicación de inscritos	16 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	28 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	5 de abril de 2016 de 7:30 am a 4:30 pm, jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	8 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación del ganador	28 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Ejecución de la propuesta	A partir de la legalización del estímulo y hasta el 30 de noviembre de 2016	
Devolución de propuestas	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los funcionarios del equipo poblacional de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, realizarán un acompañamiento al desarrollo de la propuesta ganadora, apoyando su gestión y articulación para la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres o el evento que se acuerde con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte vigencia 2016.

Este equipo realizará la verificación en campo del cumplimiento de las actividades, el cronograma y el componente económico planteados en la propuesta.

9. VISIBILIZACIÓN

Se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones para el presente concurso a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y redes sociales.

Requisitos de Participación

10. PUEDEN PARTICIPAR

1. **Agrupaciones** integradas por cinco (5) mujeres mayores de edad, de nacionalidad colombiana y residentes en Bogotá. Mínimo una de sus integrantes debe acreditar experiencia en organización y producción de mínimo cinco (5) eventos socio culturales y/o artísticos dirigidos a mujeres, durante los últimos tres (3) años. Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar una representante, la cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
2. **Personas jurídicas** sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá, cuyo objeto social este relacionado con la descripción del concurso. y cuente con experiencia en organización y producción de mínimo cinco (5) eventos socio culturales y/o artísticos dirigidos a mujeres, durante los últimos tres (3) años. Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

1. Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
2. Las personas naturales solo podrán hacer parte de una agrupación.

11. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, adoptantes e hijos adoptivos).
5. El ganador del concurso “Beca visibilización y reconocimiento de los derechos, las prácticas culturales y artísticas de las mujeres en el Distrito Capital” del año 2015.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

12. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		AGRUPACIÓN	PERSONA JURÍDICA
<p>Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímil o escáner. La firma facsímil o escaneada podrá ser ratificada según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todas las integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras para todas las integrantes de la agrupación o del representante legal de la persona jurídica.</p>	SI	X	X
<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de un (1) año de constitución. - Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. - Que el objeto social este relacionado con la descripción del concurso. - Que el domicilio sea la ciudad de Bogotá. 	SI	NA	X
<p>Certificación de residencia en Bogotá: Las integrantes que conforman la agrupación deben presentar certificación de residencia en Bogotá expedida por la Alcaldía Local donde reside.</p>	SI	X	X
<p>Certificaciones de experiencia</p> <p>La persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá aportar certificaciones que acrediten experiencia en organización y producción de mínimo cinco (5) eventos socio culturales y/o artísticos dirigidos a mujeres, durante los últimos tres (3) años.</p> <p>Para el caso de Agrupaciones, por lo menos una (1) de sus integrantes deberá aportar certificaciones que acrediten experiencia en organización y producción de mínimo cinco (5) eventos socio culturales y/o artísticos dirigidos a mujeres, durante los últimos tres (3) años .</p>	SI	X	X

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada y foliada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Beca Visibilización y Reconocimiento de los Derechos Culturales de las Mujeres en el Distrito Capital No. total de Folios entregados: _____ Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9 -83.	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta, y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

15. SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviar la solicitud al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

16. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con la descripción del concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

18. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán al ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el estímulo, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del mismo. El jurado deberá exponer las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido (70 puntos).

Ganador

19. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer el ganador del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

20. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación y/o la persona jurídica.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación o de la persona jurídica, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para la persona jurídica o para el representante de la agrupación si pertenece al Régimen Común
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución

DOCUMENTO	
	estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).
7	Un CD que contenga reseña de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de los integrantes de la agrupación o persona jurídica ganadora resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural , para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

21. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso, equivalente al 60%** del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.
2. **Un segundo y último desembolso, equivalente al 40%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, actividades de la propuesta y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos, entrega y aprobación del informe final.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

22. DERECHOS DEL GANADOR

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

23. DEBERES DEL GANADOR

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
4. Participar en las actividades de formación, asesoría, seguimiento y evaluación programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante.

10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

**Beca Visibilización y Reconocimiento de los Derechos, las Prácticas Culturales y Artísticas de las Mujeres en el Distrito Capital
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes y retenciones a que haya lugar.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante de la agrupación.
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y recomendada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

24. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien esta designe, para que use o reproduzca por cualquier medio, el producto surgido con ocasión de la beca, así como para que lo circule únicamente con fines promocionales de divulgación,

elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.
5. Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

25. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Asunción Reales
Revisó: Omaira Albarracín / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda
Aprobó: Angel Eduardo Moreno Marín / María Leonor Villamizar Gómez